



**COLEGIO COMFACESAR**  
**RODOLFO CAMPO SOTO**

CIRCULAR INFORMATIVA No. 27  
Valledupar, 23 de abril de 2021

De: RECTORÍA Y VICE-RECTORÍA DE CONVIVENCIA  
Fecha: 22 de abril de 2021

Asunto: Sabotaje de la plataforma institucional

Teniendo en cuenta que se ha detectado dentro de la plataforma institucional que están ingresando personas no autorizadas con mensajes, imágenes o videos inapropiados afectando el buen desarrollo de las clases, por medio de la presente nos permitimos informarles que desde el área tecnológica están adelantando las investigaciones correspondientes para determinar de dónde provienen los actos anotados, toda vez que los mismos pueden generarse tanto por miembros activos de la plataforma (estudiantes, docentes, padres de familia) como por agentes externos.

En atención a la mencionada situación, queremos extenderles la invitación a los padres de familia para que estén atentos a esta situación debido a que en la medida en que se determine que el presunto sabotaje proviene de algún estudiante o padre de familia nos veremos en la obligación de poner en conocimiento de las autoridades respectivas la presunta comisión de los delitos informáticos definidos como: acceso abusivo a un sistema informático obstaculización ilegítima del sistema informático o red de telecomunicación; interceptación de datos informáticos; daño informático; uso de software malicioso; hurto por medios informáticos y semejantes; violación de datos personales; suplantación de sitios web para capturar datos personales y transferencia no consentida de activos, consagrados en la Ley 1273 de 2009 que complementa el Código Penal y crea un nuevo bien jurídico tutelado a partir del concepto de la protección de la información y de los datos, con el cual se preserva integralmente a los sistemas que utilicen las tecnologías de la información y las comunicaciones.

Sumado a lo anterior, la institución aplicará las sanciones que se encuentran establecidas en el Manual de Convivencia de la Institución, las cuales consagran la expulsión como medida aplicable a este tipo de actos.

Recordamos a los padres de familia, que es su deber hacerles seguimiento a los dispositivos electrónicos, computadores y demás aparatos que sus hijos utilizan, para efectos de verificar el contenido de los archivos, páginas que visitan o descargan que puede convertirse en la

herramienta que utilizan los saboteadores cibernéticos para enviar el material y hacer uso de la información.

ENRIQUE NOGUERA MEZA  
Rector

ROSBY DURLEY OSORIO GÓMEZ  
Vicerrectora de Convivencia